



**MAT.: ORDENA CLAUSURA DEL LOCAL
COMERCIAL EMPLAZADO EN SAN MARCOS
N° 468 ST. 5 MZ. G EL ARRAYÁN A NOMBRE
DE JORGE ALFREDO MUNRO VALENZUELA
E.I.R.L.**

ALGARROBO, 14 DIC 2018

DECRETO: N° 6763 "10"

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Decreto 2385/96, Fija Texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones, en especial su Art. 23 y 58.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 0555 de fecha 17.02.2017, otorga patente de Microempresa Familiar Ley N° 19.749, a "Compra venta de artículos de automóvil Jorge Alfredo Munro Valenzuela E.I.R.L.
5. D.A. N° 1252 de fecha 09.05.2017, Modifica los decretos alcaldicios que allí se señalan, atendida la nueva designación de roles de patentes de microempresa familiar.
6. ORD. N° 059 de fecha 15.01.2018 de doña Paola Maldonado Catalán.
7. D.A. 0671 de fecha 31.01.2018, Caduca patente microempresa familiar a nombre de compra y venta de artículos de automóvil Jorge Alfredo Munro Valenzuela E.I.R.L. en calle San Marcos N° 468 ST. 5 Mz G El Arrayán, comuna de Algarrobo.
8. Memorándum N° 114 de fecha 04.12.2018 de doña Thiare Vergara Cueto.
9. Oficio N° 325 de fecha 06 de diciembre de 2018, de don Daniel Schmoller Swett dirigido al Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso 2° y 3° del artículo 58 del Decreto 2385/1996, que Fija el texto Refundido y Sistematizado del D.L. N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, establece, en lo que interesa:
"Del mismo modo, podrá el alcalde decretar la clausura de los negocios sin patente o cuyos propietarios no enteren oportunamente las multas que les fueren impuestas en conformidad con los artículos precedentes."
"La violación de la clausura decretada por el alcalde será sancionada con una multa de hasta el equivalente a cinco unidades tributarias mensuales cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro.
2. Que, según consta en D.A. N° 0671, de fecha 31.01.2018, se caducó la patente microempresa familiar a nombre de compra y venta de artículos de automóvil Jorge Alfredo Munro Valenzuela E.I.R.L, cuya actividad ejercía en calle San Marcos N° 468 ST. 5 Mz G El Arrayán, comuna de Algarrobo.
3. Que, el Departamento de Inspecciones Generales y Movilización, posteriormente a la caducidad de la patente comercial concurrió al citado establecimiento en tres oportunidades, percatándose que en dicho lugar continuaba ejerciéndose actividad comercial, sin patente, por lo que procedió a cursar las pertinentes infracciones, según se da cuenta en el memorándum N° 123, de fecha 04 de diciembre de 2018.

DECRETO:

1. **ORDENASE LA CLAUSURA**, del Establecimiento Comercial ubicado en calle San Marcos N° 468 ST. 5 Mz G El Arrayán, comuna de Algarrobo, cuya patente comercial, que se encuentra caduca, se encontraba a nombre de Jorge Alfredo Munro Valenzuela E.I.R.L, por configurarse los presupuestos previstos en el inciso segundo del artículo 58 del Decreto 2385/96, Fija Texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.



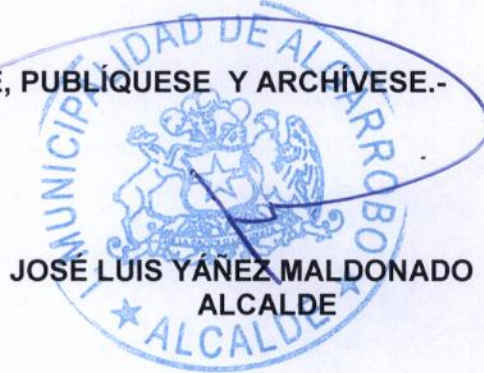


- II. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Alcaldía por la Secretaria Municipal o quien la subrogue, en la forma prevista en el artículo 45 y 46 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado a quien se encuentre ocupando el establecimiento comercial indicado en el punto precedente.
- III. **INSTRÚYASE** al Departamento de Inspecciones Generales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a fin de que proceda sin más trámite a dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución Alcaldía, requiriendo, para estos efectos, de la fuerza pública si es necesario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/MCGB/U.C./ccs.-

DISTRIBUCION:

> Alcaldía	(1)
> Destinatario	(1)
> Secretaria Municipal	(1)
> Dirección Jurídica	(1)
> Unidad de Control	(1)
> Inspección Municipal	(1)
> Juzgado de Policía Local	(1)
> 3º Comisaría de Algarrobo	(1)
> Archivo -	(2)

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN: 68/56

DOCUMENTO: 14 DIC 2018

FECHA: 14 DIC 2018

SANITIZADO: 14 DIC 2018

DOCUMENTO: 14 DIC 2018

FECHA: 14 DIC 2018

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

6763 14 10

14 DIC 2018

